

Expte. **B-151-08 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA** –
Proyecto de Resolución Ref: Solicitud de mejoras Centro Fé y Patria.-

VISTO:

El deterioro que el Centro “Fe y Patria” de nuestro medio padece en la actualidad en todo lo relacionado con sus condiciones edilicias, estructurales, de instalaciones y aprovisionamiento y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de mención en el Visto atiende y cobija a niños y adolescentes de los Barrios Vicente López; Las Lomitas y Güemes de Pergamino, todo ello en gran número;

Que conforme surge de las fotografías que lucen en Anexos que acompañan a la presente formando parte de la misma, las necesidades que padece son muchas, todas las cuales empecen al normal y mínimo funcionamiento del Centro.

Que la fotografía del Anexo I da cuenta del estado del calefactor ubicado en el ámbito donde niños de 6(seis) a 15 (quince) años en gran número se reúnen diariamente tanto sea a comer como a llevar a cabo las actividades propias del Centro.

Que conforme se advierte, el calefactor (actualmente encendido) pende de un solo tornillo, lo cual acarrea un peligro de magnitud ante la eventualidad que un menor lo toque y el mismo se desplome pudiendo ocasionar lesiones o hasta un incendio;

Que la fotografía que luce en el Anexo II muestra una de las ventanas del ámbito de mención en los párrafos antecedentes la cual está rota, no pudiéndose abrir, con lo cual y habida cuenta la proximidad del verano, ello aparejará que en el ambiente se concentre el calor en demasía.

Que la fotografía que obra como Anexo III da cuenta del estado de los baños de los niños de 6 (seis) a 15 (años) donde ni pileta para higienizarse hay, ya que la misma está rota y tirada en el piso;

Que la fotografías del Anexo IV grafica la inexistencia de una puerta -que ya hace tempo fue retirada para su arreglo y nunca volvió a colocarse- que otrora funcionara como divisoria de los dos sectores más importantes del Centro; lo que permite que los bebes que concurren al jardín puedan circular libremente por todo el ámbito con el riesgo de que los mismos logren, por sus propios medios y en un momento de descuido, salir del Centro y allegarse hasta la vía pública, lo cual también es riesgoso habida cuenta el fluido tránsito que circula por Bv. Florencio SAANCHEZ a esa altura;

Que la fotografía que luce como Anexo V documenta el estado del baño de los bebes del Jardín el cual no solo carece de tapa y asiento, sino que ni siquiera le funciona la descarga; circunstancias éstas que dan cuenta de un peligro real existente ante la posibilidad de contagio de enfermedades que se transmiten, principalmente, en esos medios, máxime ahora que se avecina la época estival;

Que la fotografía del Anexo VI da cuenta de otro baño del área de jardín de infantes cuya puerta está tapiada, lo cual obsta su uso, con el agravante que en su interior existe un pérdida de agua constante que apareja que todas las mañanas el ámbito donde los bebes del Barrio asisten amanezca inundado y sucio;

Que la fotografía que luce como Anexo VII documenta una caja de electricidad ubicada dentro del baño de las niñas, la cual está al alcance de las mismas con el riesgo implícito que ello apareja.

Que si bien no se cuenta con fotos que documente la circunstancia, el Centro carece de agua caliente.

Que siendo que en el lugar se cocina para, aproximadamente, 200 (doscientas) personas a diario, la carencia de agua caliente para poder higienizar los instrumentos de cocina en la forma debida también evidencia un estado de carencia de significancia.

Que, se advierte, es razonable brindar soluciones a todo esto, sin que las mismas signifiquen o impliquen un gasto extraordinario para las arcas municipales; siendo sólo necesario destinar algunas horas hombre para dar solución a todos estos desperfectos que, si bien hoy son un mal importante, pueden acarrear –la mayoría de ellos- un mal mayor.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 9 de octubre de 2008 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo arbitre las medidas de pertinencia ----- tendientes a paliar la situación de carencia estructural que padece el Centro Fe y Patria de Pergamino, tal cual evidencian los Anexos fotográficos I, II, III, IV, V, VI y VII los cuales acompañan a la presente formando parte integrante de la misma.-

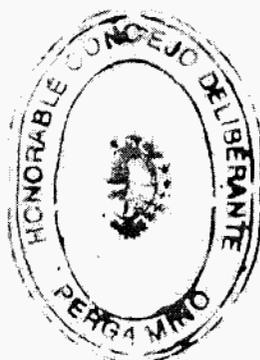
ARTÍCULO 2º: Considérense a los Vistos y Considerandos, partes integrantes de la ----- presente.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 14 de octubre de 2008.-

RESOLUCION N° 1824/08.-


DIANA MARTIN DE WATEF
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Cdo. FERNANDO AGUSTIN ESCOBAR
Presidente
H.C.D. Pergamino